

Manta, 24 de enero del 2012

Señor Ingeniero
Patricio García Vallejo
AS

Señor Ingeniero
PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

331

33085

De mis consideraciones.-

En cumplimiento al art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de accionistas la transferencia que a continuación detallo a la Compañía EUROCVIL S.A.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Alcida Liliana López Véliz	130865363-1	Pedro Aníbal Fernández Véliz	130729172-2	320-acc

Cabe indicarle que tanto el cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$ 1.00 dólar cada una.

Atentamente,

Ab. Liliana López Véliz
Ab. Liliana López Véliz
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
EUROCVIL S.A.

[Faint signature and stamp area]

CESION DE ACCIONES

Por la presente, deajo constancia que el día de hoy veinticuatro de enero del dos mil doce Cedo trescientos veinte Acciones Ordinarias y Nominativas que mantengo en la compañía EUROCVIL S.A a favor de Pedro Aníbal Fernández Vélez.

Atentamente,

AB. ALCIDA LILIANA LÓPEZ VÉLIZ

CEDENTE

C.I. No. 130865363-1

LCDO. PEDRO ANÍBAL FERNÁNDEZ VÉLEZ

CESIONARIO

C.I. No. 130729172-2

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la Ciudad de Portoviejo, hoy martes a los veinte y cuatro días del mes de Enero, del año dos mil doce, ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ**, Notaria Publica Novena del cantón Portoviejo, comparecen de manera libre y voluntaria los señores **ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ Y PEDRO ANIBAL FERNANDEZ VELEZ**, portadores de las Cédulas de ciudadanía numero **130865363-1 Y 130729172-2** respectivamente, con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma por la suscrita Notaria y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de las obligaciones que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rubricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #3 del artículo #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía las mismas que se les devuelven dejando copia en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman los Comparecientes en unidad de acto conmigo, la Notaria Publica que da fe. 

